

lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Isabel Mogollón Castela y otra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-16029 a “Isabel Mogollón Castela y otra” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2003.

RESUELVO: Declarar a la empresa Isabel Mogollón Castela y otra decaída en el derecho a percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 28/10/1998.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente BA-86/01, de la empresa “Ana María Montero Bueno”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ana M^a Montero Bueno” interesada en el expediente BA-86/01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Nº Expediente: BA-86/01. Interesado: Ana M^a Montero Bueno. Domicilio: Marquesa de Pinares, nº 6. Municipio: 06800 Mérida.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos regulados en base a la Orden de 23 de junio de 2003, por las que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, le comunico que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de la oferta de empleo presentada ante el correspondiente centro de empleo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del promotor de la empresa.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía de la trabajadora contratada, ya que el enviado tenía carácter provisional, con fecha de revisión 17/06/03.
- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado original de la Administración de Hacienda que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado original de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de encontrarse al corriente con la Hacienda Autonómica.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Mérida, a 24 de julio de 2003. Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Ángeles Morcillo Balboa.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.